

quinta del convenio de colaboración suscrito el 17 de abril de 2006 entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Intervención Social Hornabeque para el desarrollo y la ejecución del programa "Ocio Alternativo: Juega Limpio", en el ámbito de la Ciudad de Melilla, que deberán de contar con el siguiente tenor:

(...)"

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación Hornabeque.-

(...)

2.- Corresponde a la Asociación Hornabeque:

a.- El desarrollo y ejecución, de conformidad con las directrices indicadas por la Consejería, o por el Técnico que, en su caso, se designe para la coordinación del convenio, del Programa Juega Limpio consistente en una propuesta de actividades lúdicas, educativas, deportivas y preventivas, que se desarrollará, principalmente, en espacios públicos en función de su disponibilidad a criterio de los responsables institucionales y, en especial del centro de protección de menores "Purísima" y de reforma de menores "Baluarte", los viernes y sábados de cada semana comprendidos entre los meses de Mayo de 2006 a Abril de 2007, y en el horario establecido entre las 17:00 y las 21:00 horas, según las actividades, proyectadas.

b.- Al desarrollo de las actividades de que consta el programa entre los meses de Mayo de 2006 a Marzo de 2007, gestionando todos los recursos económicos y materiales que la Ciudad Autónoma facilite para el desarrollo integro del programa, debiendo velar por la perfecta utilización y estado de los espacios públicos cedidos a tal efecto.

(...)

e.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

1. Copia del Contrato Laboral.
2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en su caso.
3. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.
4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).
5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
6. Gastos generales, de mantenimiento y de alquiler de local. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.
7. Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del convenio.

(...)"

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de Marzo de 2007.

(...)"

Y en prueba de su conformidad, el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Donsejera de Bienestar Social y Sanidad.

M.^a Antonia Garbín Espigares.

La Presidenta. A.I.S. Hornabeque.

Concepción Alcalá Martínez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

151.- Con fecha 18 de diciembre del año 2006, se ha firmado Convenio de Colaboración entre el Centro Asistencial de Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de una reforma en la planta primera del edificio principal de la entidad.